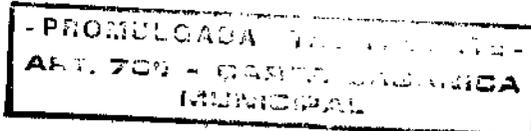


*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10052.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-041-C-2003 y CD-046-C-2004;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Comisión Vecinal del barrio Confluencia, la cual sugiere asignar el nombre "Plaza de los Sueños" al Espacio Verde ubicado en las calles Cerro Catedral, Moquehue y Belisle.-

Que el nombre Plaza de los Sueños, cuenta con el aval de los vecinos de ese sector, y surge en homenaje a los jóvenes ciudadanos que con esfuerzo y trabajo han logrado concretar el sueño de este espacio verde para que disfrute la comunidad.=

Que es objetivo primordial de este Cuerpo Deliberativo interpretar la voluntad de los vecinos.-

Que para ello no es sólo suficiente el aporte material del Gobierno, sino también la interpretación integral del sentimiento de la sociedad, para lo cual es importante atender y comprender la voluntad reflejada en la designación de las cosas comunes que compartimos con sentimiento de vecinos, como lo es un espacio verde en el cual se compartirán historias y protagonismos anónimos que hacen a la identidad barrial.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, comunicó que no figura en el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Verdes la denominación de "Plaza de los Sueños", pero el lote en cuestión, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-079-7826-0000, si bien es propiedad de la Municipalidad de Neuquén el uso del mismo no tiene como destino ser utilizado como Espacio Verde.-

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 9892, la cual en el Artículo 7º) declara bien del Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde el inmueble lindero a la Biblioteca "Rodolfo Walsh", designado como lote 1-a de la Manzana V de la Chacra 65, Plano de Mensura Particular de Subdivisión aprobado bajo Expediente N° E-2756-4043/00, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7826-0000.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2004 emitido por la comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE -  
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),  
Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESIGNASE con el nombre de Plaza de los Sueños al Espacio  
-----Verde ubicado en las calles Cerro Catedral, Moquehue y Belisle,  
identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-7826-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios  
-----para realizar la correspondiente señalización del Espacio Verde,  
conforme al Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EECUTIVO MUNICIPAL**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-041-C-2003, CD-046-C-  
2004).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° / 10052 12004
Promulgada el 01 de Agosto de 2004
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD-041-C-03-CD-046-C-04

1483  
01 10 04

10052